

Guatemala, 31 de Octubre de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Decreto Gubernativo No. 150-2020, del Congreso de la República que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública Derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la dirección, departamento o unidad de recursos humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de recursos humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, el Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-175-2020** de prestación de **servicios Profesionales Individuales en General**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-175-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Octubre de 2020**.



Se detallan Actividades a continuación:

a) Elaborar y presentar informes sobre el estado de los Procesos judiciales que se tramitan dentro del Ministerio de Energía y Minas

	NUMERO DE EXPEDIENTE	ASUNTO
1	Conflicto Colectivo de Carácter Económico Social 01173-2015-07612 Juzgado 8° de Trabajo y Previsión Social	Determinar el estado actual del proceso e informar circunstancialmente cada una de las etapas procesales acontecidas y como el Ministerio de Energía y Minas ha intervenido dentro del expediente relacionado.
2	Acción Constitucional de Amparo 253-2018 Corte Suprema de Justicia Cámara de Amparos y Antejuicios	Informar el estado de la acción de amparo, determinar la forma de como el Ministerio de Energía y Minas ha intervenido dentro del expediente relacionado y si el mismo se encuentra fenecido.
3	Recurso de Apelación de Amparo 6846-2019 Corte de Constitucionalidad	Informar el estado del recurso de apelación de amparo, determinar la forma de como el Ministerio de Energía y Minas ha intervenido dentro del expediente relacionado y si el mismo se encuentra fenecido.
4	Acción Constitucional de Amparo 1516-2018 Corte Suprema de Justicia Cámara de Amparos y Antejuicios	Informar el estado de la acción de amparo, determinar la forma de como el Ministerio de Energía y Minas ha intervenido dentro del expediente relacionado y si el mismo se encuentra fenecido.
5	Recurso de Apelación de Amparo 4427-2019 Corte de Constitucionalidad	Informar el estado del recurso de apelación de amparo, determinar la forma de como el Ministerio de Energía y Minas ha intervenido dentro del expediente relacionado y si el mismo se encuentra fenecido.
6	Juicio Ordinario Laboral 01816-2018-00022 Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Izabal	Determinar el estado actual del proceso e informar circunstancialmente cada una de las etapas procesales acontecidas y como el Ministerio de Energía y Minas ha intervenido dentro del expediente relacionado.
7	Incidente de Reinstalación 01173-2016-07749 Juzgado Octavo de Trabajo y Previsión Social	Informar el estado del proceso y determinar la forma de como el Ministerio de Energía y Minas ha intervenido dentro del expediente relacionado.

b) Elaborar y presentar informes sobre el estado de los Procesos administrativos que se tramitan dentro del Ministerio de Energía y Minas

	NUMERO DE EXPEDIENTE	ASUNTO
1	Incidente de Reinstalación 01173-2016-07749 Juzgado Octavo de Trabajo y Previsión Social	Determinar el estado actual del proceso e informar como administrativamente el Ministerio de Energía y Minas cumplió con la orden de reinstalación, pago de sueldos y prestaciones dejadas de percibir, así como el pago de una multa impuesta.

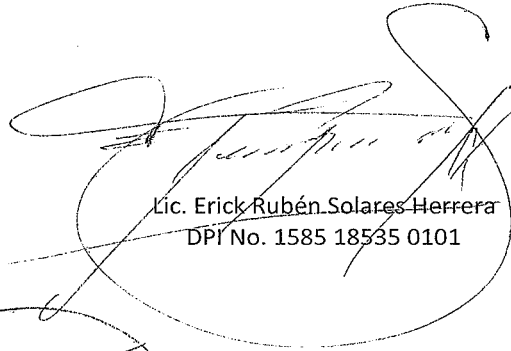
c) Brindar Patrocinio Profesional como abogado, ejerciendo la Dirección y Procuración profesional de los trámites y asuntos administrativos o judiciales sometidos a su consulta y estudio, mediante la elaboración, presentación y auxilio profesional de escritos y memoriales dirigidos a diversas dependencias y juzgados o tribunales de cualquier ramo, en los cuales el Ministerio de Energía y Minas tenga interés

- Auxilio profesional y presentación de memorial, evacuando audiencia conferida al Ministerio de Energía y Minas como tercero interesado, mediante resolución de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinte, dentro del expediente identificado con el número 01021-2020-

0013, el cual hace referencia a una acción de Amparo interpuesta por Alfredo Oswaldo Morales Valdés y Mario Alberto Miranda (Único apellido), en contra del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- de la ciudad de Guatemala.

- d) **Asistir, participar y/o evacuar por escrito o presencialmente audiencias, recursos y procesos relativos a arbitraje, acciones constitucionales, de amparo, inconstitucionalidades, contencioso administrativo, procesos laborales, penales, administrativos y en general de cualquier ramo del derecho, en los cuales el Ministerio de Energía y Minas tenga interés o sea parte**
- Asistencia legal y profesional prestada al señor Director General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas en audiencia de declaración testimonial, la cual tuvo verificativo en la sede que ocupa la Fiscalía Distrital Metropolitana del Ministerio Público, misma que deriva de la presentación de una denuncia penal realizada por el señor Hugo Israel Guerra Escobar, en su calidad de Director General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, por haber tenido conocimiento en el ejercicio de sus funciones de hechos que pudieran tipificarse como delitos.


Atentamente,



Lic. Erick Rubén Solares Herrera
DPI No. 1585 18535 0101



Vo.Bo. Lic. Marco Esturado Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas



Aprobado
Lda. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas

